

**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

**Negociación Colectiva**

**Comisión Paritaria Sectorial – Médicos Municipales**

**ACTA N° 1/22.....**

En Buenos Aires a los 15 días del mes de Febrero del año 2022.....

**ABIERTO EL ACTO** y cedida la palabra a la representación gremial, ésta manifiesta la necesidad de habilitar un régimen promocional de puntaje concursal para aquellos agentes que se han desempeñado en cargos de planta y/o guardia en forma transitoria y/o como suplentes de guardia y/o como residentes y/o como concurrentes y/o a cargo de jefaturas durante la pandemia sanitaria Covid 19.

El Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires expresa que, de las reuniones técnicas preliminares habidas entre las partes sobre la cuestión expresada por la representación gremial, se considera a la misma como procedente.

En virtud de lo expuesto por las partes precedentemente, ACUERDAN lo siguiente:

**A.- NORMAS CONCURSALES TRANSITORIAS, PROVISIONALES Y PROMOCIONALES PARA ~~PARA~~ CARGOS Y/O FUNCIONES DESEMPEÑADAS DURANTE LA PANDEMIA COVID 19.**

**1.- Atribución de funciones a cargo de jefaturas.**

**1.1.- Aquéllos agentes de la carrera profesional que hubieran desempeñado y/o ejercido funciones a cargo de determinadas jefaturas durante la pandemia sanitaria COVID 19 por un período no menor a 12 meses, ya sea por vacancia de la misma y/o porque su titular hubiera estado dispensado y/o licenciado por cualquier motivo o causa; tendrán para el supuesto de que el cargo referido en que se desempeñaran, fuera concursado a partir de la fecha de**

la publicación de la presente acta paritaria, un puntaje adicional al previsto en la reglamentación del régimen de concursos de la ley 6035 instituido por Acta Paritaria Sectorial N° 4/2019, de cinco (5) puntos.

1.2.- Es requisito para la procedencia de dicho puntaje adicional, que la atribución de la jefatura a cargo de que se trate, haya sido dispuesta por la autoridad superior del efector de que se trate o por autoridad ministerial no inferior a Director General. Se considerará la Disposición de asignación de las funciones a cargo de que se trate, hábil para acceder al presente régimen, cualquier denominación que se hubiera dado a la misma, como "atribución de funciones", "uso de firma", "a cargo del despacho" y/o similares que pudieran haberse empleado en su redacción.

1.3.- La vigencia temporal de este régimen será de 24 meses a partir de la publicación de la presente, para que se verifique la convocatoria al concurso de que se trate.

2.- Desempeño en cargos de planta y/o guardia por agentes de planta transitoria y/o suplentes de guardia y/o residentes y/o concurrentes.

2.1.- Aquéllos cargos de planta y/o guardia de la carrera profesional que se encontraran vacantes y/o sus titulares no lo hubieran desempeñado por encontrarse dispensados y/o licenciados por cualquier motivo o causa y hubieran sido cubiertos en forma regular por agentes de la planta transitoria y/o por suplentes de guardia y/o por residentes y/o por concurrentes, durante la pandemia sanitaria COVID 19 por un período no menor a 12 meses; tendrán para el supuesto de que el cargo de planta y/o guardia en que se desempeñaran, fuera concursado a partir de la fecha de la publicación de la presente acta paritaria, un puntaje adicional al previsto en la reglamentación del régimen de

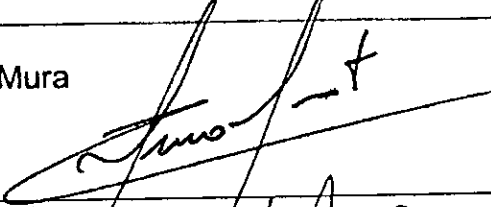
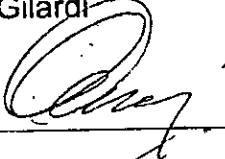
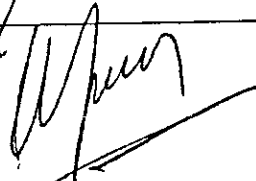
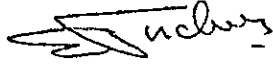
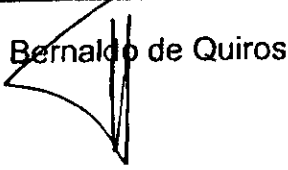
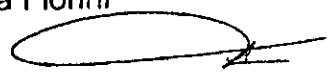
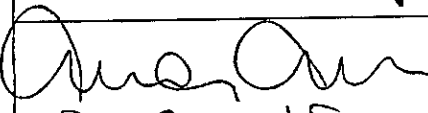
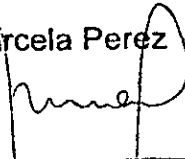
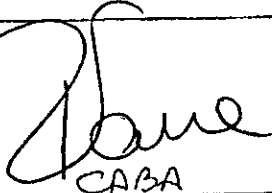
concursos de la ley 6035 instituido por Acta Paritaria Sectorial N° 4/2019, de dos puntos y medio (2,5).

2.2.- La vigencia temporal de este régimen será de 24 meses a partir de la publicación de la presente, para que se verifique la convocatoria al concurso de que se trate.

LA FEDERACION OCABA ASISTE con los TERMINOS DEL ACTO  
Con lo que terminado el acto se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor, y a un solo efecto.

Representación del Gobierno

Representación Sindical

Martín Mura 	Jorge Gilardi 
José María Onrnialian 	Enrique FISCHEMAN 
Fernan González Bernaldo de Quiros 	Alicia Fiorini 
 PRESIDENTE	Marcela Pérez 
DRA ROSA FAURE VICEPRESIDENTA FEDERACION DE PROFESIONALES de CABA 	Guillermo Pagura 